



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



C.M. 376

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **25 JUL 2016**

016/07/001/0/2270

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones en los artículos 276 y 320 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que en el artículo 276, de la Ley de Presupuesto 2015-2019, no se incluyó la Serie del cargo que se crea y se detectaron errores de Denominación y Serie en algunos cargos creados por el artículo 320 de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO: que el artículo 4° de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional, debiendo dar cuenta previamente a la Asamblea General, quien dispone de un plazo de quince días para expedirse al respecto.

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y al no haberse expedido en contrario la Asamblea General,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que la Serie del cargo creado por el artículo 276 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, será "Profesional Universitario".

ND/AP/A-MP

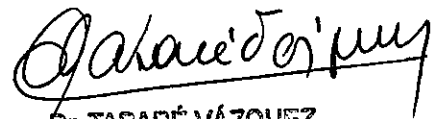
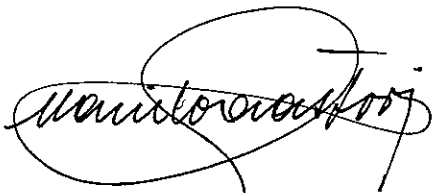
2016/07/001/2270

Artículo 2°.- Modificase la Denominación de los siguientes cargos creados en el artículo 320 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca":

| U.E. | Escalafón | Grado | Nueva Denominación |
|------|-----------|-------|--------------------|
| 6 | A | 4 | Asesor XII |
| 8 | A | 4 | Asesor XII |
| 8 | D | 1 | Especialista XIII |

Artículo 3°.- Modificase la Serie del cargo creado por el artículo 320 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal", Escalafón D, Grado 1, pasando a ser "Especializado".

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

